



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 17 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1191-2024-OGAJ-MDVA de fecha 04 de diciembre de 2024, Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDVA de fecha 17 de enero de 2025, Informe N° 189-2025-OGA-MDVA de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, precisando en su numeral 4) que: “Rol de los Responsables para la Transición. (...) 4.1.2. La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET”; del mismo modo, el numeral 8) del Instructivo precitado señala que: “El seguimiento es permanente durante el proceso de Transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. ii) El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET. iii) El seguimiento implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición”;

Que, mediante Informe N° 1191-2024-OGAJ-MDVA de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 2.- Designar al responsable del seguimiento del proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad pública del sector público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDVA de fecha 17 de enero de 2025, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP,



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

integrada por el Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Administración y Financiera, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Tesorería, Subgerencia de Infraestructura Pública, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 189-2025-OGA-MDVA de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina General de Administración señala que, se debe tomar en consideración la designación del responsable del seguimiento, cuya designación debe ser realizado por el Titular de la entidad, bajo las condiciones establecidas conforme al marco normativo precitado; por lo que, en atención a ello, recomienda que el Titular de la entidad, designe al responsable del seguimiento de la transición al marco de las NISCP, mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo indicado por el marco normativo, dado por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de Proveído Simple del Despacho de Alcaldía solicita emitir el acto administrativo requerido y continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Lic. Adm. Pedro Paul Alejo Rosas, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, como Responsable del Seguimiento del Proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a la comisión y a las áreas pertinentes, a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sormiento Garriazo
ALCALDE